Envigado, 26 de abril de 2022

Señores:
GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
NIT. 901005093-6
MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO (Representante Legal)
Transv. 74 no. 31b – 38, local 2, barrio Los Alpes, Cartagena-Bolivar
Tel: 305 470 3811 - Email: comercial@grupotitaniumdelcaribe.com / grupotitaniumdelcaribe@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.

INVITACIÓN: CÓDIGO PME-0200322203222

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, literal C de Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública, ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que, con usted, ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **CÓDIGO PME-0200322203222.** Y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, aviso de invitación y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Empresa:	Grupo Titanium del Caribe S.A.S.
Número del contrato	PME-0200322203222.
Identificación:	NIT. 901005093-6
Teléfono:	305 470 3811
Dirección:	Transv. 74 no. 31b – 38, local 2, barrio Los Alpes
Representante Legal:	MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
Identificación:	C.C. 33.103.299
Correo:	comercial@grupotitaniumdelcaribe.com / grupotitaniumdelcaribe@gmail.com

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.

ALCANCE DEL OBJETO-ESPECIFICACIONES-ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
2. El contratista deberá cumplir estrictamente, todo lo relacionado con él en el cuadro establecido dentro de la cláusula del ALCANCE DEL OBJETO.
3. Dar cumplimiento a las fechas establecidas en el alcance del objeto.
4. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos que se deriven de la ejecución del presente contrato incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes o se prestaran los servicios.
5. Entregar los servicios solicitados por sus propios medios de transporte y bajo las órdenes previstas por el supervisor y los sitios designados por el mismo.
6. El contratista deberá realizar la revisión ortográfica del material entregado por la Personería para dar cumplimiento al objeto contractual.
7. El contratista deberá realizar los diseños presentados por la entidad en los productos requeridos, y en caso de realizar ajustes deberán ser presentadas al supervisor(a) del contrato para que, si ha de considerarse, se lleve a cabo su aprobación.
8. Garantizar excelentes condiciones de los elementos objeto de la compra, los cuales deben cumplir estrictamente las características, referencias y especificaciones descritas en los presentes estudios previos, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad Colombiana que le sean aplicables de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio. El contratista en su trabajo, deberá respetar los derechos de autor de conformidad con la ley 23 de 1982 y ley 44 de 1993.
9. Atender los requerimientos que sean realizados por la supervisión del contrato y/o la Personera Municipal de Envigado.
10. Realizar los cambios necesarios cuando los bienes y/o servicios suministrados no cumplan con lo estipulado en las condiciones y/o especificaciones requeridas por entidad, los costos en los cuales se incurra para dicho cambio será a cargo del CONTRATISTA, dentro de los (3) días siguientes a la solicitud.
11. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, una muestra de cada impresión con el fin de verificar la calidad y dar su aprobación.
12. Las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones ofertadas y contratadas.
2. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
6. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
8. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
9. Presentar la factura o cuenta de cobro, en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
11. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Personería Municipal de Envigado
12. Asistir a las reuniones acordadas.
13. Atender las recomendaciones que le efectúe la Personería Municipal de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
14. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas.
15. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
17. Atender todas las disposiciones legales y normativas que se apliquen a la ejecución y prestación de servicios postales en Colombia.
18. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la Personería Municipal de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBLE
21202010030000000000000003270110023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Cuadernos escolares plastificados con espiral	$1.989.452
21202010030000000000000003263002023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Calendarios y almanaques	$1.980.484
21202010030000000000000003270101023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Libretas y análogos	$1.762.488
21202010030000000000000003891103023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos). Lapiceros	$999.362
21202010020000000000000003282321802302001000003	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. Camisetas de tejido plano de algodón	$1.970.993
CDP N°	20220898 del 31/03/2022	
Valor	Ocho Millones Setecientos Dos Mil Setecientos setenta y nueve pesos M/L ($8.702.779)	
Fuente de los Recursos	Propios	

VALOR

El valor del contrato será de **Siete Millones Doscientos Veintiocho Mil Sesenta Pesos M/L. ($7.228.060.oo)** incluido IVA e impuestos de ley, de conformidad con el CDP N° 20220898 del 31/03/2022 expedido en la presente vigencia.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, esto es, con las tarifas vigentes, según las cotizaciones recibidas que hacen parte del expediente contractual, el histórico de la Entidad y acorde con el presupuesto asignado.

FORMA DE PAGO

Se hará un (1) solo pago por parte de la Personería Municipal de Envigado por medio de la Tesorería Municipal al Contratista, en la caja o transferencia electrónica, previa presentación mediante plataforma Secop II de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada; y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: Se contará con un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio e inicio de ejecución a través de plataforma Secop II; y en todo caso sin superar el 15 de diciembre de 2022 fecha establecida, mediante Circular N° 0000000 de 2022 expedida por Secretaría de Hacienda, como fecha de cierre contable en el Municipio, previo perfeccionamiento del contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal, Contratante, será la funcionaria **JOHANA PATRICIA MURILLO CASTRO** Profesional Universitaria. Quien controlará la debida ejecución del contrato y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista, a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

PÓLIZAS

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para este proceso es necesario exigirlas, con el fin de **amparar** los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del posible incumplimiento del Contrato, y o de los posibles riesgos estimados en la matriz.

Por ello como requisito para la legalización del presente proceso, el CONTRATISTA deberá constituir una Garantía Única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Téngase en cuenta para el presente proceso de contratación que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Decreto 1082 de 2015, se aplicará lo relacionado con Restablecimiento o ampliación de la garantía, en caso de ser necesario. Y se hará cuando:

> *"Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
>
> *"Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*
>
> *La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla".*

Con base en lo anterior, **la empresa** Grupo Titanium del Caribe S.A.S. **a través de su representante legal y/o apoderado, tiene hasta el 29/04/2022 hasta las 07:00 pm**, según cronograma publicado en Plataforma Secop II **para allegar a este ente del Ministerio Público, la expedición de las pólizas y el pago de los impuestos, estampillas y pólizas que liquidará el Municipio de Envigado** en las taquillas de la Alcaldía Municipal, so pena de sufrir el rechazo de su propuesta y hacer efectivas las sanciones a que hubiere lugar.

Dicha documentación deberá ser aportada mediante Plataforma Secop II.

Para la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Una vez cumpla con los requisitos de ejecución se dará inicio a la ejecución del contrato

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente a través de Secop II)

BLANCA IRENE ECHAVARRÍA LOTERO
Personera Municipal.

Proyectó	Revisó
Nathalie Mazo G. Abogada CT Personería Municipal de Envigado	Fatima Villa Gallo Asesor Jurídico Personería Municipal de Envigado